RESOLUCIÓN Nº 1306/2015

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN Nº 1292/2015, DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2015. ----------

Asunción, 07 de Setiembre de 2015

VISTO: La Resolución Nº 1292/2015, de fecha 02 de setiembre de 2015 (Exp. DINAC Nº 003840/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 179/2014, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC y la Empresa CONCREX S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS".----------

Que, es necesario modificar el Art. 1° de la mencionada Resolución, en el sentido de aclarar que la prórroga otorgada, es a partir del vencimiento del plazo establecido.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1° **Modificar** el Artículo 1° de la Resolución Nº 1292/2015, de fecha 02 de setiembre de 2015, en el sentido de aclarar que la prórroga de 30 (treinta) días calendario otorgada es **a partir del vencimiento del plazo establecido**.----------

Art. 2° **Quedan vigentes**, las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ING. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

DBA/me

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

RESOLUCIÓN N° 1232/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, DEL CONTRATO N° 179/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC Y LA EMPRESA CONCREX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS". ----------

Asunción, 02 de Setiembre de 2015

VISTO: La Nota de la Empresa CONCREX S.R.L., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 1286/2015, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 003840/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa CONCREX S.R.L., solicita una prórroga de 30 días para la entrega total de los trabajos dentro del Contrato N° 179/2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS", por inclemencias de tiempo.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva el expediente solicitando autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 179/2014, firmado entre la DINAC y la Empresa CONCREX S.R.L. ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para los fines que correspondan.----------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados ..." (sic). ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 179/2014, firmado entre la DINAC, y la Empresa CONCREX S.R.L., en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2014, otorgando la prórroga de 30 (treinta) días calendarios, a partir del vencimiento del plazo contractual de entrega. ----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, del Contrato N° 179/2014, firmado entre la DINAC y la Empresa **CONCREX S.R.L.**, en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2014 **"CONSTRUCCIONES VARIAS"**, otorgando una prórroga de 30 (treinta) días calendarios, a partir del vencimiento del plazo contractual de entrega. ----------

Art. 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 179/2014, suscrito entre la DINAC y la Empresa **CONCREX S.R.L.**, quedan firmes y vigentes.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

../12

RESOLUCIÓN Nº 1238 /2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, DEL CONTRATO Nº 179/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC Y LA EMPRESA CONCREX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS". ----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC**, se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente. ----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIELA. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/lr

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL